

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 010

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía, y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo del 21 y 28 de febrero de 2020.
2. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las dieciocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente a la Aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo del 21 y 28 de febrero de 2020.



Se da lectura al acta de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por unanimidad por los señores concejales y el señor alcalde, sin ninguna modificación.

Se da lectura al acta de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, la misma que fue aprobada por unanimidad por los señores concejales y el señor alcalde, sin ninguna modificación.

Se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura a la comunicación de fecha seis de marzo de dos mil veinte presentada por los señores concejales Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la comisión de terrenos, Dra. Cecilia Román Macas y Prof. José Lozano Aguilar, miembros de la comisión, en la que remiten siete carpetas para los trámites de legalización de escrituras de solares municipales, las cuales tienen la documentación completa, se ponen a consideración y que sean analizadas en sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Se da lectura al oficio Nro. 018UPUOT, de fecha 08 de enero de 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano, en el que adjunta siete carpetas de solares municipales, que se darán en compra-venta para que sean aprobadas en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas, siendo las siguientes:

1.- CAMACHO RETO JUDITH GABRIELA, COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL, EN EL SECTOR SITIO LAGUNA DE CAÑA, PARROQUIA SAN ANTONIO

Norte: Prop. Privada con 9.00 mts
Sur: Solar N°09 con 9.00 mts.
Este: Solar N°10 con 12.00 mts.
Oeste: Callejón con 12.00 mts
Codificación: 07-12-54-09-04-01-25-00
Área: 108.00m²
Avaluó Comercial: \$ 37.80
Sector: **LAGUNA DE CAÑA**

2.-REYES JAEN JANNET LILIAN, COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL, EN EL SECTOR JUMÓN

Norte: Calle 1ra. Transv con 12.00 mts
Sur: Calle 2da. Transv con 10.50 mts.



Este: calle 2da Transv con 4.90 mts.
Oeste: solar N°01 con 8.10 mts
Codificación: 07-12-04-07-01-07-03-00
Área: 71.85 m²
Avaluó Comercial: \$ 20.26
Sector: **JUMÓN**

3.- CAMACHO CHICA ASDRUAL ROMMEL COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL - EN EL SECTOR LAS CRUCITAS DE LA PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: Solar N°19 con 17.30 mts
Sur: Solar N°21 con 16.30 mts
Este: Prop. Privada con 7.00 mts
Oeste: Carretero Principal con 7.00 mts
Codificación: 07-12-51-03-10-02-20-00
Área: 117.60 m²
Avaluó Comercial: \$ 57.10
Sector: **LAS CRUCITAS -PARROQUIA BELLAVISTA**

4.- CAMACHO CHICA MARIA ASUCENA COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR LAS CRUCITAS –PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: Solar N°20 con 16.30 mts
Sur: Solar N°22 con 15.40 mts.
Este: Prop. Privada con 8.00 mts.
Oeste: Carretero Principal con 8.00 mts
Codificación: 07-12-51-03-10-02-21-00
Área: 126.80m²
Avaluó Comercial: \$ 38.01
Sector: **LAS CRUCITAS -PARROQUIA BELLAVISTA**

5.- ENCALADA CURILLO ROSA ALEJANDRA COMPRA – VENTA DE UN EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR CENTENARIO

Norte: Solar N°04 con 5.00mts
Sur: Solar N°08 con 5.40mts.
Este: Solar N°05 con 24.00mts.
Oeste: Solar N°03-04 con (3.90-20.10) mts
Codificación: 07-12-01-01-05-28-11-00
Área 26.04 m²
Avaluó Comercial: \$ 651.52
Sector: **CENTENARIO**

06.- QUINDE TAMAY CATALINA VIRGINIA COMPRA – VENTA DE UN EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL EN EL SECTOR CENTENARIARIO



Norte: Solar N°04-45-06 con 18.60 mts
Sur: Solar N°53 con 18.40 mts.
Este: Solar N°51 con 23.50 mts.
Oeste: Solar N°53-52 con (21.00 -2.60) mts
Codificación: 07-12-01-01-05-30-63-00
Área: 51.68m²
Avaluó Comercial: \$ 968.12
Sector: **CENTENARIO**

7.- BENAVIDES ALVAREZ JORDY ALEJANDRO, COMPRA – VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL, EN EL SECTOR SITIO LAS CRUCITAS – PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: Prop. Privada con 18.00 mts
Sur: Callejón S/n con 15.00 mts.
Este: Prop. Privada con 15.00 mts.
Oeste: Solares N°01-02 con 12.00 mts
Codificación: 07-12-51-03-10-03-12-00
Área: 220.1m²
Avaluó Comercial: \$ 61.44
Sector: **SITIO LAS CRUCITAS**

Conocidas y analizadas por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar la compra- venta de siete solares municipales, constantes en oficio N° 018UPUOT, de fecha 08 de enero de 2020, autorizando a los personeros legales de la municipalidad la legalización de las mismas. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 051**

Se da lectura al oficio Nro. 108UPUOT, de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la factibilidad técnica de declaratoria de una Propiedad Horizontal que solicitan los señores Mejía Ramírez Freddy Arturo y Mejía Ramírez Andrea Lissette, respecto a la construcción de vivienda, en el cual ha sido edificada en el solar, cuyo Código Catastral es 07-12-01-01-02-52-004-000, solar y edificación localizados en la calle Eloy Alfaro entre Comandante Víctor Ollague y Simón Bolívar, Sector: Barrio Ecuador, del cantón Santa Rosa, en el informe técnico hace constar las características de la edificación de la vivienda, la distribución arquitectónica de la edificación, la inspección realizada.

Luego de describir y analizar toda la documentación presentada en referencia al solar más construcción, más la verificación de campo correspondiente, concluimos que si cumple con los requisitos técnicos establecidos y en concordancia con el marco legal de los Arts. 1, 2 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, más las correcciones pertinentes nuevamente sugerimos al Concejo Cantonal dar la aprobación del pedido de Declaratoria de Propiedad Horizontal de los ciudadanos Mejía Ramírez Freddy Arturo y Mejía Ramírez Andrea Lisette.

Así también se da lectura al Informe de Jurídico N°042-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, sobre el asunto Aprobación de Propiedad Horizontal el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal de Santa Rosa, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emite el siguiente informe en derecho:

PRIMERO.- Comparece a los señores **MEJIA RAMIREZ FREDDY ARTURO, MEJIA RAMIREZ ANDREA LISSETTE**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se apruebe la **Declaratoria de Propiedad Horizontal**, de un bien inmueble de su propiedad. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE:** Calle Eloy Alfaro, con 10,00 mts; por el **SUR:** Solares No. 11-09, con 10,00 mts. **ESTE:** Solares No. 05-21-20, con 21,60 mts. **OESTE:** Solares No. 03-12, con 21,60 mts. CASA con las siguientes características.- de estructura de hormigón armado, la misma que mide diez metros de frente por once metros de fondo, de dos losas de hormigón armado, piso de cemento, con sus respectivas divisiones interiores, para la formación de sala, comedor, dormitorios, baños e higiénicos y una escalera de hormigón armado y el piso alto tiene sala, comedor, dormitorios, baños e higiénicos puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio protegidas con verjas de hierro con sus servicios de luz, agua e higiénicos encontrándose el patio totalmente cerrado, con columnas de hormigón y paredes de ladrillo.



Características de la casa: es de tres plantas, estructura de hormigón armado, paredes enlucidas, PLANTA BAJA: piso de cemento, cubierta por una losa, puertas de hierro, ventanas de aluminio y vidrio, protegidas con verjas de hierro, con sus respectivas divisiones interiores de sala, comedor, cocina y tres dormitorios y dos baños, existen dos locales comerciales, un local con cina, con puertas metálicas enrollables y cuenta con los servicios básicos. PRIMERA PLANTA ALTA: piso de cemento revestido de cerámica, cubierta por una losa, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, protegidas con verjas de hierro, con sus respectivas divisiones interiores de sala, comedor, cocina y tres dormitorios, un baño, una lavandería, existe un cuarto de estudio y cuenta con los servicios básicos. SEGUNDA PLANTA ALTA: cubierta con duratecho, paredes enlucidas, piso de cemento revestido de cerámica, con sus respectivas divisiones interiores de sala, comedor, cocina, cuarto, dormitorios, un baño, una lavandería, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, existe un cuarto de estudio y cuenta con los servicios básicos. Solar y casa ubicados en las calles Eloy Alfaro e/ Víctor Feijoo y Bolívar, barrio Ecuador, cantón Santa Rosa, provincia de El Oro. Con una superficie de **216,00 m2**.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los **art. 7 y 11 de la Ley de Propiedad Horizontal** vigente en el país se acompaña el **Reglamento** que determina los Derechos y Obligaciones de los condóminos del inmueble, cuya declaratoria de propiedad horizontal se solicita.

TERCERO: Del oficio técnico **No. 108, del 26 de febrero del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión., **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORD. TERRITORIAL**, se detallan las características de la edificación de vivienda:

- La estructura del edificio es totalmente de Hormigón Armado.
- Los pisos son de Cemento pulido con acabados de cerámica.
- Las paredes del edificio se encuentran enlucidas, están conformadas por mampostería de ladrillo-bloque adheridos con mortero, con acabados de empaste
- Las Ventanas están definidas, tanto en sus áreas como el material (Aluminio-Vidrio).
- Las Puertas están definidas, tanto en sus áreas como el material (Madera y Aluminio).



- Las Instalaciones de Agua Potable, Aguas Servidas y Telefónicas son empotradas.
- La Cubierta estructura metálica con planchas de galvalumen.
- Pintura utilizada en el edificio es caucho y esmalte.
- El suministro de energía eléctrica llega al edificio a la planta baja en un panel central, equipado con una caja de Breakers y medidores de luz. Es decir las instalaciones antes mencionadas son independientes.

LA EDIFICACION DE VIVIENDA SE ENCUENTRAN DISEÑADA ARQUITECTÓNICAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

● ***NIVEL PRIMERO (Planta baja):***

(Soportal): Con un Área de construcción de: **28.3 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 5.58%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **12.05 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 5.58 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: Área de circulación peatonal. Características de los Ambientes: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 4- Instalaciones Sanitarias son empotradas; 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios)todas empotradas con sus respectivos puntos de luz y de tomacorriente: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera, aluminio y metal.

(Área común-1, PATIO): Con un Área de construcción de: **99.62 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 19.55%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **42.43 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 19.65 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: Patio con un cerramiento perimetral, Características de los Ambientes: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 4-



Instalaciones Sanitarias son empotradas; 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios)todas empotradas con sus respectivos puntos de luz y de tomacorriente: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera, aluminio y metal.

(AREA COMÚN-2, Tramo de escaleras): con un área de construcción de **3.65 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 0.72%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **1.55 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 0.72 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: hall y tramo de escaleras que permite el ingreso a niveles superiores. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado con enlucidos: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios) todas empotradas con sus respectivas puntos de luz y de tomacorrientes: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con materiales de madera y metal.

(Local comercial-1): Con un Área de construcción de: **42.74 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 8.43%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **18.21 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 8.43 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: Local comercial con baño. Características de los Ambientes: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 4- Instalaciones Sanitarias son empotradas; 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios)todas empotradas con sus respectivos puntos de luz y de tomacorriente: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera, aluminio y metal.



(Local comercial-2): Con un Área de construcción de: **41.69 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 8.22%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **17.76 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 8.22 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: Local comercial con baño. Características de los Ambientes: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 4- Instalaciones Sanitarias son empotradas; 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios)todas empotradas con sus respectivos puntos de luz y de tomacorriente: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera, aluminio y metal.

AREA TOTAL PARCIAL CONSTRUIDA = 216.00 m²

☉ **NIVEL SEGUNDO (Primera Planta Alta)**

(Departamento-1): con un área de construcción de **136.66 m²**; la representa una alícuota de construcción de: 26.95%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **58.21 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 26.95 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, tres habitaciones con closet incluido, oficina, un baño completo, lavandería, balcón. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 3- Instalaciones Sanitarias son empotradas, piezas sanitarias respectivas: 4- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios) todas empotradas con sus respectivas puntos de luz y de tomacorrientes: 5- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 6- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera de buena calidad: 7- Ventanas definidas y fabricadas en aluminio y vidrio: 8- Cocina con mesón de hormigos armado con acabados de cerámicas: 9- baños con sus respectivas piezas sanitarias y acabados de piso y paredes en cerámica.



AREA COMÚN (Tramo de escaleras 1): con un área de construcción de **6.64 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 1.31%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **2.83 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 1.31 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: pasillo que permite el ingreso al 1er Piso Alto, y tramo de escaleras. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado con enlucidos: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios) todas empotradas con sus respectivas puntos de luz y de tomacorrientes: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con materiales de madera y metal.

AREA TOTAL PARCIAL CONSTRUIDA= 143.30 m²

● **NIVEL TERCERO (Segunda Planta Alta)**

Departamento-1): con un área de construcción de **136.66 m²**; la representa una alícuota de construcción de: 26.95%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **58.21 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 26.95 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, tres habitaciones con closet incluido, oficina, un baño completo, lavandería, balcón. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado con acabados de cerámicas: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 3- Instalaciones Sanitarias son empotradas, piezas sanitarias respectivas: 4- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios) todas empotradas con sus respectivas puntos de luz y de tomacorrientes: 5- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 6- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con madera de buena calidad: 7- Ventanas definidas y fabricadas en aluminio y vidrio: 8- Cocina con mesón de hormigón armado con acabados de cerámicas: 9- baños con sus respectivas piezas sanitarias y acabados de piso y paredes en cerámica.



AREA COMÚN (Tramo de escaleras 1): con un área de construcción de **6.64 m²**; que representa una alícuota de construcción de: 1.31%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **2.83 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 1.31 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette el cual tiene los siguientes ambientes: pasillo que permite el ingreso al 1er Piso Alto, y tramo de escaleras. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado con enlucidos: 2- Paredes de mampostería de bloque y ladrillo con acabados de cemento y pintura de látex: 5- Instalaciones eléctricas (110-220 voltios) todas empotradas con sus respectivas puntos de luz y de tomacorrientes: 6- Instalaciones de comunicación empotradas con sus respectivas puntos de terminales (tv cable, portero-timbre): 7- Puertas definidas tanto interiores como exteriores con materiales de madera y metal.

AREA TOTAL PARCIAL CONSTRUIDA= 143.30 m²

● **NIVEL CUARTO (Tercera Planta Alta)**

AREA COMUN (Sobreterraza): con un área de construcción de **4.50 m²**; la representa una alícuota de construcción de: 0.89%; representa una cuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: **1.92 m²**; y representa una alícuota proporcional respecto a la superficie del terreno de: 0.89 % de MEJÍA RAMIREZ Freddy Arturo, MEJÍA RAMIREZ Andrea Lisette cual tiene los siguientes ambientes: loza sin cubierta para tanques de depósito de agua. Características del ambiente: 1- Piso de hormigón armado.

AREA TOTAL PARCIAL CONSTRUIDA= 4.50 m²

AREA TOTAL CONSTRUIDA= 507.10 m²

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Solicitud dirigida al Alcalde, copia de los planos del edificio que se va a declarar en propiedad horizontal, copia de la escritura, cuadro de alícuotas de las diferentes dependencias que forman la edificaciones de vivienda, Certificado de Riesgos, Patrimonio Cultural, uso de suelos, habitabilidad, no deber a las entidades municipales, Reglamento de interno de buena vecindad, escritura de entrega de obra, Certificación de Permiso de construcción.



Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las **Atribuciones Constitucionales determinadas en los artículos 238, 239, 240 y 264 y/o legales determinadas del artículo 57, literal “X” del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal y en los artículos 1, 2 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal**, procede que en el **Concejo Cantonal Apruebe y Autorice**, la constitución bajo el Régimen de propiedad Horizontal del inmueble anteriormente indicado, cuyas características de dominio y propiedad constan detalladas en este mismo informe jurídico, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la constitución bajo el Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble en referencia, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 042-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Acoger los informes de Planeamiento Urbano y Jurídico, por lo tanto se declara la constitución bajo el régimen de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el sector: Barrio Ecuador, en la calle Eloy Alfaro entre Comandante Víctor Ollague y calle Simón Bolívar, situado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de El Oro, cuya clave catastral es: 07-12-01-01-02-52-004-000; el que consta de **Planta Baja, Primera Planta Alta, Segunda Planta Alta y Tercera Planta Alta**; de propiedad de los señores **MEJIA RAMIREZ FREDDY ARTURO, MEJIA RAMIREZ ANDREA LISSETTE**; cuyas características de dominio y propiedad constan detalladas en el Informe Jurídico N°042-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por el Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 052.**

Se da lectura al oficio Nro. 0111UPUOT, de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores Delia Robles Cárdenas y Lorenzo Camacho Acaro, con fecha 13 de febrero de 2020, ubicado en Calle N,



entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.**- Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico por lo tanto damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 043-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **DELIA ROBLES CÁRDENAS, LORENZO CAMACHO ACARO**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: Calle N entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe.

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-02-02-08-08-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 200,00 m2.

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **15293**, que se acompaña de fecha **10 de febrero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ROBLES CARDENAS DELIA**



Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. Parroquia: Santa Rosa. **NORTE:** Calle N, con 10,00 mts. **SUR:** Solar No. 13, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 09, con 20,00 mts. **OESTE:** Solar No. 07, con 20,00 mts. Localizado en la calle N de la ciudadela LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **200,00 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0111 UPUOT**, de fecha 26 de Febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: Calle N entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe.

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-02-02-08-08-00

Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2.

Área de terreno Lev. Plan.: A= 200,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 043-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado en la calle N entre calle Napo y calle Zamora Chinchipe. Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-02-02-08-08-00, Área de terreno C.R.P: A= 200,00 m2. Área de terreno Lev.



Plan.: A= 200,00 m2, tal como lo solicitan los señores: **DELIA ROBLES CÁRDENAS, LORENZO CAMACHO ACARO. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 053.**

Se da lectura al oficio N° 0114UPUOT, de fecha 28 de febrero de 2020, sobre el informe técnico emitido por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Jefe de Planeamiento Urbano y Técnico de Planificación, para establecer una Partición Judicial de dos predios urbanos; mediante oficio Nro. 00186-2020, de fecha 17 de enero del 2020, la Doctora Belkis Quito Pardo, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, solicita a esta Unidad Municipal en el Juicio de Partición N° 07201-2019-00698, planteado por la señora Isabel Olinda Guanmás Bastidas, mediante Auto de fecha 15 de enero de 2020, a las 13h52, se emita un informe si los bienes de propiedad de los señores Luis Fernando Camacho Granda y Rosa Magdalena Vargas Guamán, ubicados en esta jurisdicción del cantón Santa Rosa, son susceptible de partición.

INFORME TÉCNICO.-

PRIMER PREDIO URBANO. Realizada la inspección en el predio y revisada la documentación presentada; y al Cotejarla con las mediciones realizadas, se pudo constatar; que las medidas y áreas son las indicadas en el levantamiento Planimétrico; y también con las señaladas en el Certificado del Registro de la Propiedad; contrarias a los linderos que son diferentes. Además se pudo constatar que: La dirección del predio es: calle Floresta y calle Decima Primera (Esquina), el sector es: Barrio Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa.

SEGUNDO PREDIO URBANO. Realizada la inspección en el predio y revisada la documentación presentada; y al Cotejarla con las mediciones realizadas, se pudo constatar; que las medidas y áreas son las indicadas en el levantamiento Planimétrico; y también con las señaladas en el Certificado del Registro de la Propiedad; contrarias a los linderos que son diferentes. Además se pudo constatar que: La dirección del predio es: calle Floresta y calle Francisco Rivera (Esquina), el sector es: Barrio Teniente Hugo Ortiz, Parroquia: Santa Rosa



CONCLUSIONES TÉCNICAS.- Con todos los datos mencionados, el GAD municipal del cantón Santa Rosa a través de esta unidad, cumple en informarle, que los predios urbanos ubicados: en las calles calle Floresta y calle Decima Primera (Esquina), el sector es: Barrio Teniente Hugo Ortiz y calle Floresta y calle Francisco Rivera (Esquina), el sector es: Barrio Teniente Hugo Ortiz, si cumplen con las normas urbanísticas establecidas; por lo tanto, si son susceptibles a la Partición Judicial, pero indivisible de manera individual. Es lo que podemos informar, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 473 del COTAD.

Se da lectura al Informe Jurídico N° 044-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, sobre Partición Judicial, el mismo que dice:

Abg. Ignacio Arias García, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Mediante Oficio No.07201-2019-00698-OFICIO-00186-2020, de fecha 17 de junio del 2019, la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, en juicio de Partición planteado por la señora ISABEL OLINDA GUAMAN BASTIDAS, mediante auto de fecha 15 de enero del 2020, a las 13:52. He dispuesto enviar atento oficio a Usted, a fin de que ordene a quien corresponda se emita informe si los bienes de propiedad de los señores LUIS FERNANDO CAMACHO GRANDA y ROSA MAGDALENA VARGAS GUAMÁN, ubicados en esta jurisdicción del cantón Santa Rosa, son susceptibles de partición. Petición que se hace para los fines de ley y en atención al Principio de Colaboración, contemplado en el Art. 30 inciso 1 del Código Orgánico de la Función Judicial. Se adjunta copias certificadas de la providencia, demanda inicial y de las piezas procesales necesarias para la respectiva información.



SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral con No. **4668**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-61-17, de fecha 12 de febrero de 2020, Tipo de Predio: INMUEBLE URBANO, Propietario (s): **CAMACHO GRANDA LUIS FERNANDO, VARGAS GUAMÁN ROSA MAGDALENA**, Características y linderos Registrales: Parroquia: SANTA ROSA.SOLAR. **NORTE:** Calle la Floresta, con 19,00 mts. **SUR:** Solar No. 16, con 19,00 mts. **ESTE:** Solar No. 01, con 9,40 mts. **OESTE:** Calle Decima Primera, con 10,60 mts. SOLAR localizado en la calle la Floresta y Decima Primera (esq), sector barrio TNTE HUGO ORTIZ, cantón Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de 190,00 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral con N°**4666**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-61-01, de fecha 12 de febrero de 2020, Tipo de Predio: INMUEBLE URBANO, Propietario (s): **CAMACHO GRANDA LUIS FERNANDO, VARGAS GUAMAN ROSA MAGDALENA**, Características y linderos Registrales: Parroquia: Santa Rosa. **SOLAR.** **NORTE:** Calle La Floresta, con 19,00 mts. **SUR:** Solar No. 02, con 19,00 mts. **ESTE:** Calle Francisco Rivera Carpio, con 15,00 mts. **OESTE:** Solares No. 16 y 17, con 16,50 mts. Solar localizado en la calle Floresta y Francisco Rivera (esq.), sector barrio TNTE HUGO ORTIZ, cantón Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de 299,00 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0114 UPUOT**, el 28 de febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características de los predios:

PRIMER PREDIO URBANO:

Realizada la inspección en el predio y revisada la documentación presentada; y al cotejarla con las mediciones realizadas se pudo constatar que las medidas y áreas son las indicadas en el levantamiento Planimétrico y también con las



señaladas en el certificado del Registro de la Propiedad, contrarias a los linderos que son diferentes. Además se pudo constatar que:

La dirección del predio es: calle Floresta y Calle Decima Primera (esquina)

El sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz,

La Parroquia es: Santa Rosa

El código Catastral anterior es: 07-61-17

El código Catastral actual es: 07-12-01-01-11-19-01-00 (Fuente en los registros de la Unidad de Avalúos y Catastros)

Área del terreno de acuerdo certificado registrador de propiedad: A= 190,00 m².

Área del terreno de acuerdo al Levantamiento Planimétrico: A= 190,00 m².

También se debe informar que este predio se encuentra baldío, sin edificaciones, además no afecta al Esquema Urbano, que no está en Zona de Riesgo, que no afecta al Patrimonio Cultural y que el suelo es residencial.

SEGUNDO PREDIO:

Realizada la inspección en el predio y revisada la documentación presentada; y al cotejarla con las mediciones realizadas se pudo constatar que las medidas y áreas son las indicadas en el levantamiento Planimétrico y también con las señaladas en el certificado del Registro de la Propiedad, contrarias a los linderos que son diferentes.

Además se pudo constatar que:

La dirección del predio es: calle Floresta y Calle Francisco Rivera (esquina)

El sector: Barrio Teniente Hugo Ortiz,

La Parroquia es: Santa Rosa

El código Catastral anterior es: 07-61-01

El código Catastral actual es: 07-12-01-01-11-19-02-00 (Fuente en los registros de la Unidad de Avalúos y Catastros)

Área del terreno de acuerdo certificado registrador de propiedad: A= 299,00 m².

Área del terreno de acuerdo al Levantamiento Planimétrico: A= 299,00 m².

También se debe informar que este predio se encuentra baldío, sin edificaciones, además no afecta al Esquema Urbano, que no está en Zona de Riesgo, que no afecta al Patrimonio Cultural y que el suelo es residencial.



CONCLUSIONES JURIDICAS. Con los antecedentes técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, se concluye que estos dos predios ubicados en las calles Floresta y calle Decima Primera (esquina) del sector barrio Teniente Hugo Ortiz y calles Floresta y calle Francisco Rivera (esquina) del sector barrio Teniente Hugo Ortiz, son **PROCEDENTES PARA PARTICIÓN JUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: Lo solicitado por la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Santa Rosa, Provincia De El Oro, según los informes técnicos y jurídico es procedente para Partición Judicial, por lo tanto se debe de aprobar bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 044-2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Acoger los informes técnicos y jurídicos emitidos por los señores Jefes de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial y Procurador Síndico Municipal, sobre lo indicado mediante oficio Nro. 00186-2020, de fecha 17 de enero del 2020, la Doctora Belkis Quito Pardo, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA EN FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, quien solicita a esta Unidad Municipal en el Juicio de Partición N° 07201-2019-00698, planteado por la señora **Isabel Olinda Guamán Bastidas**, mediante Auto de fecha 15 de enero de 2020, a las 13h52, se emita un informe si los bienes de propiedad de los señores **Luis Fernando Camacho Granda y Rosa Magdalena Vargas Guamán**, ubicados en esta jurisdicción del cantón Santa Rosa, son susceptible de partición; en consecuencia de conformidad con lo que establece el COOTAD en su Art. 473, el Concejo cantonal **da por conocido el oficio técnico No. 0114 UPUOT**, del 28 de febrero del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detallan las características que se solicita la **Partición Judicial** de dos predios que se encuentran ubicados en las calles Floresta y calle Decima Primera (esquina) del sector barrio Teniente Hugo Ortiz y calles Floresta y



calle Francisco Rivera (esquina) del sector barrio Teniente Hugo Ortiz, con códigos catastrales 07-12-01-01-11-19-01-00 y 07-12-01-01-11-19-02-00, son **PROCEDENTES PARA PARTICIÓN JUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD. En consecuencia remítase todo el proceso al Juzgado de origen. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 054.**

Se da lectura al oficio Nro. 0140UPUOT, de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la unificación de dos predios que solicitan los señores Martha Margarita Paladines Agila y Víctor Eduardo Flores Peña, con fecha 14 de febrero de 2020, ubicados: **PRIMER PREDIO.-** Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, Sector: Barrio Atahualpa, Parroquia: Santa Rosa. **SEGUNDO PREDIO.-** Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, Sector: Barrio Atahualpa, Parroquia: Santa Rosa. **Recomendaciones:** Revisada la documentación y al cotejarla con los levantamientos Planimétricos se pudo constatar que se encuentra dentro de los parámetros técnicos vigentes en la municipalidad de Santa Rosa, por lo tanto, se da la factibilidad técnica al concejo cantonal la unificación de los predios de conformidad con lo que establece el artículo 483 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 049-2020, de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Unificación de Dos Predios, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **MARTHA MARGARITA PALADINES AGILA, VICTOR EDUARDO FLORES PEÑA**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al



Concejo Cantonal, solicita se le autorice la UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1° PREDIO

DIRECCION: Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda.

SECTOR: Barrio Atahualpa.

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-06-00

ÁREA DE C.R.P.: 243,10 m2

ÁREA DE LEV. PLA.: 243,10 m2

2° PREDIO

DIRECCION: Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda

SECTOR: Barrio Atahualpa.(anteriormente barrio Calderón)

PARROQUIA: Santa Rosa

CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-21-00

ÁREA DE C.R.P.: 126,48 m2

ÁREA DE LEV. PLA.: 126,48 m2

1.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-06-00 A1=
243,10 m2

2.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-21-00 A2=
126,48 m2

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. REG.PROP.: A= 369,58
m2

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= 369,58
m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: De la Ficha Registral 7828, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-06-036-006-000, que se acompaña de fecha 05 de febrero del 2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: *Tipo de predio:* Inmueble Urbano. *Propietario(s):* PALADINES AGILA MARTHA MARGARITA. *Características y linderos registrales:* Parroquia: Santa Rosa. SOLAR Y CASA. NORTE: Solar No. 05, con 18,60 mts. SUR: Solar No. 21



con 18,60 mts. ESTE: Calle Abdón Calderón, con 13,07 mts. OESTE: Solares No. 11-32-31, con 13,07 mts. La casa Tiene las siguientes características: construcción de ladrillo, paredes sin enlucir, de un solo piso bajo, techo zinc, puertas de madera, con una ventana de hierro y mide 7 metros de frente por 7 metros de fondo. SOLAR Y CASA ubicados en las calles Abdón Calderón entre Floresta y Guillermina Unda, Barrio Atahualpa, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de 243,10 m2.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

SEGUNDO PREDIO: De la Ficha Registral 15382, Código Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-12-01-01-06-36-021-000, que se acompaña de fecha 18 de febrero del 2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: *Tipo de predio:* Inmueble Urbano. *Propietario(s):* PALADINES AGILA MARTHA MARGARITA. *Características y linderos registrales:* Parroquia: Santa Rosa. SOLAR. NORTE: Solar No. 06, con 18,60 mts. SUR: Solar No. 07, con 18,60 mts. ESTE: Calle Abdón Calderón, con 6,80 mts. OESTE: Solar No. 11, con 6,80 mts. Solar localizado en la calle Abdón Calderón, sector Barrio CALDERON, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie total de 126,48 m2.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen(es) vigente(s).

TERCERO: Del oficio técnico No. 0140 UPUOT, del 05 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se detallan las características del inmueble que se solicita la UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

1.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-06-00 A1=
243,10 m2

2.-PREDIO CODIGO CATASTRAL: 07-12-01-01-06-36-21-00 A2=
126,48 m2

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN CERT. REG.PROP.: A= 369,58
m2

ÁREA DE UNIFICACIÓN SEGÚN LEV. PLA. ACT: A= 369,58 m2



Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de los señores: **MARTHA MARGARITA PALADINES AGILA, VICTOR EDUARDO FLORES PEÑA**, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Unificación de dos predios, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 049- 2020, el informe técnico y del señor secretario.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Unificación de dos terrenos** ubicados en la **parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar: Primer Predio:** Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, Sector: Barrio Atahualpa, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-06-36-06-00, A1= 243,10 m²; **Segundo Predio:** Calle Abdón Calderón entre calle Floresta y calle Guillermina Unda, Sector: Barrio Atahualpa, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-06-36-21-00, A 2= 126,48 m²; **Área de Unificación según Cert. Reg. Prop. A= 369,58 m²; Área de Unificación según Lev. Pla. Act: A= 369,58 m²; a favor de los señores MARTHA MARGARITA PALADINES AGILA, VICTOR EDUARDO FLORES PEÑA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 055.**

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor Secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN



330

Ab. Jorge A. Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

